



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE 10 DE JUNIO DE 2020, CONVOCANDO EL PROGRAMA DE CESIÓN TEMPORAL DE BICICLETAS PARA USO DE CENTROS ACADÉMICOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

El Secretariado de Campus Saludable, dependiente del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de la Universidad de Granada, ha acordado convocar el programa de cesión temporal de bicicletas del Centro de Actividades Deportivas de la Universidad, para uso de los centro académicos, servicios, residencias y colegios mayores de la Universidad de Granada, según el acuerdo de 12 de marzo de 2020 del grupo de movilidad de la Universidad de Granada, estableciendo las siguientes bases:

PRIMERA. OBJETO

Mediante la presente resolución se efectúa la convocatoria del Programa de cesión temporal de bicicletas para facilitar los desplazamientos en la ciudad de Granada del colectivo universitario y facilitar la movilidad sostenible, mediante el acuerdo de cesión temporal de un máximo de 5 bicicletas por centro, de entre las disponibles en la flota de la Universidad de Granada.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

1. La convocatoria va dirigida a cualquier centro académico, servicio, residencia y colegio mayor de la Universidad de Granada, para uso exclusivo de su comunidad universitaria (estudiantes, personal de administración y personal docente e investigador).
2. Los solicitantes deberán disponer, en sus instalaciones, de un espacio habilitado para aparcar y custodiar adecuadamente las bicicletas cedidas. Además, deberán abonar el precio indicado en la disposición sexta.

TERCERA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y se mantendrá abierto hasta agotar existencias.
2. La cumplimentación y presentación de las solicitudes para la cesión de las bicicletas deberá realizarse obligatoriamente a través del formulario de solicitud habilitado





(anexo 1), firmada por el decano/a o director/a del centro, servicio, residencia o colegio mayor y presentarse en cualquiera de los siguientes lugares:

- Registro General de la UGR (Hospital Real).
- Registro de cualquier centro académico (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores).
- Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR.
- Cualquiera de los lugares previstos en el art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA. ADJUDICACIÓN.

1. Se procederá a la adjudicación de un número máximo de 5 unidades por centro académico, servicio, residencia universitaria o colegio mayor de la Universidad de Granada mientras existan unidades.
2. La cesión del material se realizará a través del impreso normalizado de modificación por traslado o cambio de ubicación física de un bien, según establece el artículo 47 Normas de Gestión Patrimonial UGR.

QUINTA.- PERIODO DE CESIÓN.

Con carácter general, la duración de la cesión temporal de las bicicletas será de un curso académico, pudiendo ampliarse dicho periodo hasta el curso académico siguiente como máximo, y siempre que se solicite con 30 días de antelación al vencimiento de la cesión.

El Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad, por acuerdo del grupo de movilidad, podrá interrumpir la cesión, si detectara un uso inapropiado del material, según lo establecido en el Anexo 2 de la convocatoria, requiriendo la devolución de las unidades cedidas.

SEXTA. ENTREGA Y DEVOLUCIÓN.

La entrega del material adjudicado será realizada en las instalaciones del Centro de Actividades Deportivas en Cartuja. Las unidades se entregarán a las solicitantes revisadas y en perfecto estado de uso (cámaras y cubiertas nuevas, frenos, engrasado, luces, etc. revisados). Por este concepto, los beneficiarios deberán realizar un abono al centro de gasto del Secretariado de Campus Saludable (3020840000) por un importe de 30 euros/bicicleta adjudicada, en el concepto se indicará: *puesta a punto bicicleta + nombre del centro o servicio universitario.* Con cada bicicleta se proporcionará un





chaleco reflectante por unidad cedida y un dossier de recomendaciones para los usuarios (anexo 3).

Una vez finalizado el periodo de cesión temporal, el material adjudicado deberá ser entregado por el beneficiario en las instalaciones del Centro de Actividades Deportivas en Cartuja, con anterioridad se realizará el procedimiento para la modificación por traslado o cambio de ubicación física de un bien.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias se comprometerán a cumplir las obligaciones recogidas en el ANEXO 2 de esta convocatoria.

OCTAVA. RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Para conocimiento y efectos de las personas interesadas, se informa que la presente resolución, que se dicta al amparo de la delegación de competencias realizada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad Secretariado de Campus Saludable Granada del 31 de julio de 2019 (BOJA núm. 150, de 6 de agosto de 2019), agota la vía administrativa y podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante dicho Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015) y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-7-98).

NOVENA. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN:

La resolución conteniendo la información de los centros académicos, servicios, residencias y colegios mayores adjudicándole el material solicitado será publicada en la página web oficial del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de la Universidad de Granada, siguiendo los plazos de la convocatoria.

